



PROGRAMA DE CURSO
EVALUACIÓN ERGONÓMICA

Validación Programa		
Enviado por: Giovanni Paolo Olivares Péndola	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 08-08-2023 10:21:32
Validado por: Gonzalo Andrés Pino Tapia	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 08-08-2023 10:23:06

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI08049	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: KI07042	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Giovanni Paolo Olivares Péndola	Profesor Encargado (1)
Carolina Angélica Rodríguez Herrera	Profesor Coordinador (1)
Leonidas Galo Cerda Díaz	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso pretende hacer uso y complementar los logros del curso requisito, para que el estudiante aprenda los criterios específicos para realizar una evaluación ergonómica en el ámbito clínico, de la vida cotidiana y/o laboral de personas en cualquier condición de salud y parte del ciclo vital para propender a mejorar la Calidad de Vida de las personas. Pertenece al Dominio Salud y Estudio Del Movimiento KS4 Aplica los principios y criterios ergonómicos en las distintas etapas y niveles de intervención del kinesiólogo en la actividad humana en el ámbito de las actividades de la vida diaria, actividades laborales, recreativas y en el campo clínico y contribuye con el logro de la subcompetencia.

Competencia

Dominio:Genérico Transversal

Este dominio dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales.

Competencia:Competencia 1

Comunicarse correctamente en idioma inglés.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Lee comprensivamente textos en inglés, relacionados con temáticas de interés para la profesión.

Competencia:Competencia 2

Analiza y ejerce su rol ciudadano en forma activa, ética y responsable.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Comprendiendo y aplicando los conceptos de integración, inclusión y justicia social en su rol ciudadano.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.6

Ejerciendo su rol ciudadano en forma activa y responsable en las actividades profesionales que le toque enfrentar

Competencia:Competencia 3

Establece relaciones interpersonales efectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Se comunica de manera efectiva, aplicando principios de asertividad y empatía en sus relaciones cotidianas.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Aplica principios éticos en su actuar profesional y cotidiano.

Dominio:Investigación

Se entenderá como ámbito de Investigación todas las acciones orientadas a la adquisición de herramientas necesarias para diseñar, ejecutar y difundir nuevo conocimiento, con énfasis en el desarrollo de líneas de investigación en todas las áreas relacionadas con la profesión y disciplina desarrolladas por la escuela. Asimismo pretende la pesquisa de talentos científicos para formar futuros investigadores en kinesiología.



Competencia
Competencia:Competencia 1
Realiza revisiones bibliográficas en temas relevantes para la Kinesiología.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Recabando la información existente en determinados temas, ocupando buscadores científicos, a través de la infotecnología.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Sintetizando la información recabada.
Dominio:Salud y Estudio del Movimiento
Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.
Competencia:Competencia 4
Aplica los principios y criterios ergonómicos en las distintas etapas y niveles de intervención del kinesiólogo en la actividad humana en el ámbito de las actividades de la vida diaria, actividades laborales, recreativas y en el campo clínico.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.2
Identificando y evaluando cuadros clínicos específicos y situaciones de las actividades de la vida diaria desde el punto de vista de la relación persona-entorno con principios y criterios ergonómicos.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Identificando y evaluando condiciones laborales mediante principios y criterios ergonómicos (ley laboral, accidentes de trabajo y enfermedad profesional, entre otras).
SubCompetencia: Subcompetencia 4.4
Relacionando e Integrando principios y criterios ergonómicos en las distintas etapas y niveles de intervención del kinesiólogo en la actividad humana tanto en el laboral como de la vida diaria y clínico.



Resultados de aprendizaje

RA1. RA1. Resultado de aprendizaje final del curso. En sesiones presenciales y no presenciales, en grupos de 4 estudiantes, desarrollarán y expondrán un caso real enmarcado en políticas públicas (inclusión social, accesibilidad y discapacidad, actividad física y prevención de patologías crónicas no transmisibles), realizando una evaluación ergonómica real y concreta. En esta evaluación se deberá aplicar los criterios de evaluación ergonómica orientado a un problema individual o poblacional, abarcando cualquier condición de salud, donde deberá evaluar con una o más estrategias de evaluación los factores que influyen (barreras y facilitadores) en la relación del sistema persona entorno y analizar las exigencias de la tarea y la carga que conlleva la misma hacia la persona según sea el caso. Esto deberá ser sistematizado en una presentación presencial que será evaluado en defensa oral con nota.

RA2. RA2. Disciplinarios: Evalúa la relación persona entorno considerando conceptos del sistema y subsistema, además de incluir los 4 factores ergonómicos: físicos, ambientales, organizacionales y/o mentales, a través del estudio de la tarea y/o actividad humana por intermedio del análisis de un caso real (en cualquier condición de salud) y sistematiza este análisis mediante presentación digital, el/ la estudiante deberá ser capaz de realizar un análisis que incluya las evaluaciones de la relación persona-entorno y el desempeño de la persona en la tarea y/o actividad humana. Debe concluir con el análisis de la exigencia de la tarea y la carga que conlleva la misma hacia la persona según sea el caso.

RA3. RA3. Científicas: Selecciona y utiliza en forma atinente información científico-técnica relevante para fundamentar el desarrollo de las actividades solicitadas dentro de los módulos a desarrollar en el curso.

RA4. RA4. Genéricas-transversales: 1. Cumple con los horarios de presentación a actividades, con los requisitos de asistencia y con las tareas en los plazos definidos por el curso. 2. Participa de su formación profesional demostrando compromiso con su aprendizaje y respeto a sus compañeros y docentes. 3. Establece relación personal respetuosa con el personal externo con el que deba relacionarse en la realización de las tareas asignadas 4. Cumple con los requerimientos de presentación personal atinentes a las situaciones académicas requeridas 5. Cumple con los requerimientos formales asociados a las autorizaciones para realizar evaluaciones con las personas involucradas, explicitados en los consentimientos informados 6. Respeta las normas de propiedad intelectual y autoría en la presentación de trabajos escritos 7. Demuestra una actitud ética y honesta en todas las instancias formativas que involucran trabajo colaborativo, evaluaciones formativas y evaluativas.

Unidades

Unidad 1:Unidad 1 Fundamentos para el estudio y evaluación en ergonomía.

Encargado: Carolina Angélica Rodríguez Herrera

Indicadores de logros

Metodologías y acciones asociadas

1. Integra y describe el sistema y subsistema en la evaluación de una tarea y/o actividad humana a través del análisis de estudio en ergonomía.

Desarrollo de informes de actividades (Actividad sincrónicas y asincrónica) fundamentada en las actividades (talleres y casos de análisis en contexto real y/o simulado).



Unidades	
<p>2. Identifica y describe los factores de riesgos ergonómicos para el análisis de estudio en ergonomía.</p> <p>3. Identifica y determina los criterios y estrategias de evaluación para evaluar la exigencia de la tarea y la carga que conlleva la misma hacia la persona.</p> <p>4. Evalúa los factores físicos biomecánicos y bioenergéticos.</p> <p>5. Evalúa los requerimientos ambientales, de inclusión y accesibilidad, y su impacto en la función según el contexto de la persona aplicando criterios ergonómicos.</p> <p>6. Evalúa los factores mentales, organizacionales, y psicosociales según el contexto de la persona aplicando criterios ergonómicos.</p>	<p>Desarrolla esquemas digitales y material audiovisual para entrega de resultados de talleres</p> <p>Realización de lectura dirigida. (Actividad no presencial). Autógena.</p> <p>Desarrollo de presentación en formato PPT para evaluación de caso real final. Actividad sincrónica y asincrónica.</p> <p>Esquematiza y ejecuta reuniones presenciales o sincrónicas con tutor/a designado.</p>
<p>Unidad 2: UNIDAD 2: Análisis y evaluación de la relación persona entorno, desempeño y relación exigencia carga</p>	
<p>Encargado:</p>	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>En un caso real, el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realiza una evaluación real y concreta. En esta evaluación se deberá aplicar los criterios de evaluación ergonómica orientado a un problema individual o poblacional, abarcando cualquier condición de salud, donde deberá evaluar con una o más estrategias de evaluación los factores que influyen (barreras y facilitadores) • Analiza, describe e interpreta la evaluación realizada desde el punto de vista de la relación persona entorno y/o del desempeño de la persona considerando los cuatro factores ergonómicos. • Concluye de manera escrita acerca de la relación de la exigencia de la tarea y carga que conlleva la misma hacia la persona desde el punto de vista de los cuatro factores ergonómicos. 	<p>Desarrollo de informes de actividades (Actividad presencial y no presencial) fundamentada en las actividades (talleres y casos de análisis en contexto real y/o simulado).</p> <p>Desarrolla esquemas digitales y material audiovisual para entrega de resultados de talleres</p> <p>Realización de lectura dirigida. (Actividad no presencial).</p> <p>Desarrollo de presentación en formato PPT para evaluación de caso real final. Actividad presencial y no presencial.</p> <p>Esquematiza y ejecuta reuniones presenciales o sincrónicas con tutor/a designado.</p>



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Taller 3 : Inclusión y Accesibilidad	15.00 %	
Trabajo escrito	Taller 2: Evaluación Carga física	15.00 %	
Trabajo escrito	Taller 1: Evaluación antropométrica y relaciones dimensionales	15.00 %	
Control o evaluación entre pares	Control 1: Factor de Carga física y bioenergética	10.00 %	En base a lectura científica y/o material de la clase.
Control o evaluación entre pares	Control 2: Carga mental y Carga organizacional	10.00 %	En base a lectura científica y/o material de la clase.
Prueba teórica o certámen	Evaluación de aprendizaje acumulativo	25.00 %	
Presentación individual o grupal	Presentación de avance Caso Examen: Selección de caso y Selección Criterios de Evaluación	10.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen Caso Real Evaluación Ergonómica	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- MINSAL , 2012 , Norma Técnica de Identificación y Evaluación de factores de riesgo de Trastornos Musculoesqueléticos relacionados al Trabajo (TMERT). Extremidades Superiores , Primera , Ministerio de Salud , Español , <https://www.minsal.cl/portal/url/item/cbb583883dbc1e79e040010165014f3c.pdf>

- Córdova, V. Cerda, E y Rodríguez, C y cols. , 2010. , Guía Técnica para la Evaluación del Trabajo Pesado. Segunda edición. Superintendencia de Pensiones. , Segunda , Superintendencia de Pensiones , Español , https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-12791_guia_tecnica_evaluacion.pdf

- Ministerio del Trabajo , 2019 , Guía Técnica para la Evaluación y Control de los riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga , Segunda , Subsecretaria de previsión social , Español , <https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/guia-tecnica-la-evaluacion-control-riesgos-asociados-al-manejo-manipulacion-manual-carga/>

Bibliografía Complementaria

- SUSESO Superintendencia de Seguridad Social , 2022 , CUESTIONARIO CEAL-SM / SUSESO , Superintendencia de Seguridad Social , Superintendencia de Seguridad Social , Español , , https://cealsm.suseso.cl/Manual_Metodo_Cuestionario_CEAL_vigente.pdf

- MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL , 2019 , LEY 16744 ESTABLECE NORMAS SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES , Español , Biblioteca del Congreso Nacional Ley Chile , <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=28650>



Plan de Mejoras

- Se fortalecerán talleres aplicados y retroalimentación de estos (mayor instancias de talleres prácticos)
- Se instaurará un bloque para revisión de evaluación de aprendizaje.
- Se fortalece sistema de tutorías para trabajo final (se designan tutores/as a grupos pequeños para coordinar tutorías online y/o presencial)
- Se aumenta el tiempo protegido para desarrollo de trabajo final.
- Se fortalecerá la retroalimentación de la primera entrega pre examen y el desarrollo de este.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Se permitirá un máximo de 1 inasistencia a talleres prácticos, recuperables con la debida justificación (certificado médico con bono asociado) en base a reglamento y según disponibilidad de medios y recursos para realizar la recuperación en fecha asignada por PEC, con mínimo 1 semana de antelación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

El no cumplimiento de los plazos en la entrega de trabajos se calificará con nota mínima (1,0).

Estas actividades constituirán la nota de presentación a examen, el cual es obligatorio. A su vez, esta nota de presentación constituirá el 70% de la nota final y el examen un 30%.

Presentación a examen:

Examen de primera oportunidad:

- No existe la posibilidad de eximición
- El examen corresponderá a la presentación oral en forma presencial de un caso real de evaluación ergonómica evaluado ante comisión académica mediante rúbrica analítica que será previamente conocida por el estudiante.
- Debe cumplir con los requisitos de asistencia y tener una nota de presentación igual o superior a 4,0 para optar a examen de primera oportunidad.

Examen de segunda oportunidad

- Si la nota de presentación es de 3,99 y superior o igual a 3,5 el estudiante tendrá derecho a rendir el examen de segunda oportunidad, el cual podrá constituirse en la corrección solicitada en el examen de primera oportunidad, o bien, desarrollar un caso nuevo de evaluación ergonómica.
- Si la nota de presentación es inferior a 3,5 el estudiante reprueba el curso.

Recuperación de evaluaciones:

La recuperación de cada evaluación a las que el alumno no haya asistido por motivos debidamente justificados, se realizará sólo una vez, con un plazo de al menos una semana de antelación. Esto significa que si el alumno no asiste a la recuperación programada por PEC y/o encargado de curso automáticamente tendrá nota 1.0.

Los alumnos que no se presenten a examen de primera oportunidad y no justifiquen la inasistencia de acuerdo a las normas vigentes, pasará automáticamente al examen de segunda.

La no aprobación del examen de segunda oportunidad, significará que el alumno reprueba sin apelación el curso.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

¿El examen es reprobatorio?

Si, el examen si será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.